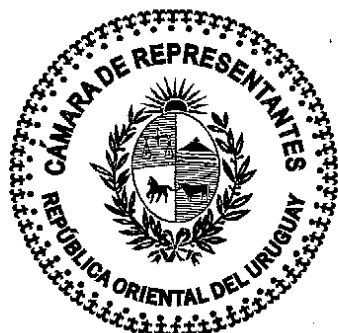


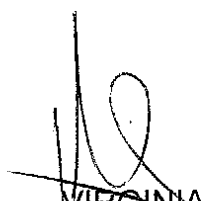


*La Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, en sesión de  
hoy, ha sancionado el siguiente  
Proyecto de Ley*

Artículo 1º.- Designase *Centenario* a la localidad delimitada al norte por el río Negro, al este por el límite este de los padrones Nº 9.608, Nº 10.569 y Nº 10.111; al oeste por el límite sur de los padrones Nº 10.111 y Nº 8.923; hacia el sur por la Ruta Nacional Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera hasta su intersección con el límite sur del padrón Nº 10.116 hasta su intersección con la vía férrea, hacia el sur por esta hasta el límite sur del padrón Nº 303 hasta su intersección con el arroyo Sarandí de la China; hacia el norte por el arroyo Sarandí de la China hasta su desembocadura en el río Negro en el departamento de Durazno.

Artículo 2º.- Declárase *pueblo* a la localidad denominada *Centenario*, ubicada en la 10ª Sección Judicial del departamento de Durazno.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de marzo de 2023.

  
VIRGINIA ORTIZ  
Secretaria

  
GUSTAVO OLMOS  
1er. Vicepresidente en  
ejercicio de la Presidencia